ANÁLISIS DEL SECTOR

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES

La E.S.E Hospital Universitario San Jorge H.U.S.J. está comprometida en ofrecer una atención oportuna y de calidad de mediana y alta complejidad, dentro de un modelo de equilibrio financiero y dando cumplimiento a las disposiciones generales de que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, que redunde en la garantía de la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, pertinencia e integralidad a los Risaraldenses y habitantes de los departamentos circunvecinos.

Teniendo en cuenta que el Hospital está clasificado como la única IPS pública en el departamento del tercer y cuarto nivel de atención con servicios de mediana y alta complejidad y que por esas características se constituye en un actor fundamental dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), para garantizar un mayor nivel de bienestar de los usuarios que atiende, el Hospital le apostó a especializar a mediano plazo su atención en la alta complejidad, ya que el limitado crecimiento en el portafolio de servicios no ha permitido la ampliación en la venta de aquellas especialidades que presentan limitantes en la región y que se constituyen en una oportunidad para el crecimiento Institucional.

La Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, define los criterios con los cuales la institución deberá contar, entre ellos el talento humano, que deberá estar en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar el buen funcionamiento de los esterilizadores, los cuales deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento, permitiendo un adecuado proceso de esterilización de los dispositivos y ropa quirúrgica, de acuerdo a los lineamientos vigentes.

Como la Institución no cuenta con el personal, ni con los equipos o herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades que se requieren para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los esterilizadores, se hace necesario contratar dichos servicios con empresas calificadas y especializadas en el mantenimiento y soporte técnico para estos equipos.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

Actualmente la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira cuenta con una base instalada de equipos de esterilización, conformada por una (1) lavadora termodesinfectadora marca Steris, SN

3625423014; ubicada en el servicio de Central de Esterilización, la cual es requerida para ejecutar el proceso de esterilización continuamente.

La lavadora termodesinfectadora es una pieza clave en la Central de Esterilización (CE) de la E.S.E. Es el equipo que garantiza la limpieza y desinfección térmica de los instrumentos antes de su esterilización final. Es un equipo automatizado que realiza dos funciones principales:

1. Limpieza mecánica (elimina sangre, tejidos, residuos).
2. Desinfección térmica (mata microorganismos a través de altas temperaturas).

El equipo se encuentra en la zona sucia o de descontaminación, donde llegan los instrumentos usados y trabaja según el siguiente ciclo:

1. Prelavado: Se elimina la suciedad gruesa con agua fría o tibia.
2. Lavado: Uso de detergentes enzimáticos o alcalinos con agua caliente (45–60 °C).
3. Enjuague: Se eliminan residuos de detergente.
4. Termodesinfección: Agua a 90–95 °C por al menos 1 minuto (esto asegura desinfección térmica).
5. Secado: Aire caliente para secar los instrumentos y evitar corrosión o crecimiento microbiano.

Funciona como una mezcla entre lavavajillas industrial y autoclave, pero con un enfoque clínico, estandariza el proceso de limpieza, reduce riesgo biológico para el personal, compatible con trazabilidad, mejora la eficacia del proceso de esterilización posterior (como en autoclave o peróxido).

Estos equipos deben contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo continuo que garantice la correcta y segura atención de pacientes como lo exige la normatividad colombiana, así:

Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud” Anexo técnico Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud (...) 11.1.3. Estándar de dotación: 2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con: 2.1. Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante. 6. El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero.

Decreto N° 4725 del 26 de diciembre de 2005 (…) “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso, de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" (...)

ARTÍCULO 35.- REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. (…) b) El titular o importador del equipo biomédica deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así

como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante. c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología.(...).

En atención a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones de uso del equipo dentro de la Central de Esterilización, se requiere la ejecución de tres (3) mantenimientos preventivos durante la vigencia contractual, así como la atención de eventos correctivos que puedan presentarse.

El mantenimiento deberá incluir, como mínimo, revisión de sistemas eléctricos, hidráulicos y electrónicos, verificación de sensores, calibración de temperatura, revisión de sistema de aspersión, inspección de sellos y empaques, pruebas de funcionamiento y validación de ciclos operativos.

Para la vigencia 2026, el área técnica identificó la necesidad de incorporar cuatro (4) repuestos adicionales asociados a componentes críticos del sistema de succión, sellado y aspersión, cuyo desgaste progresivo fue evidenciado durante la operación continua del equipo. Estos componentes son esenciales para garantizar la presión adecuada del sistema, la hermeticidad de los circuitos y la correcta distribución del agua durante los ciclos de lavado y desinfección.

La no reposición oportuna de dichos elementos puede generar fallas en los ciclos de limpieza, reprocesamiento de instrumental, retrasos en procedimientos quirúrgicos y riesgo sanitario institucional.

Así mismo, el mantenimiento incluye el sistema de tratamiento de agua asociado al equipo, el cual garantiza la calidad del recurso hídrico utilizado en los ciclos operativos.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con certificación expedida por el fabricante STERIS, la empresa SURGIPLAST ostenta la condición de único distribuidor autorizado en Colombia para la prestación del servicio técnico especializado y suministro de repuestos originales para la lavadora termodesinfectadora marca STERIS instalada en la E.S.E.

Dicha condición implica que únicamente este proveedor se encuentra habilitado por el fabricante para intervenir técnicamente el equipo, suministrar repuestos originales y garantizar la trazabilidad, calibración y parámetros técnicos conforme a los estándares de fábrica.

En consecuencia, no existe pluralidad de oferentes en el mercado nacional que puedan prestar el servicio bajo las condiciones técnicas exigidas por el fabricante, situación que configura causal objetiva de contratación directa conforme al artículo 23 del Acuerdo 011 de 2025, al tratarse de proveedor exclusivo.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Contratista	SURGIPLAST
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación directa
Objeto del Contrato	mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de partes y accesorios para lavadora termo desinfectadora marca steris de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira.
Presupuesto Oficial	$19’039.976
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Pagos por visita ejecutada
Vigencia	2025
Plazo de Ejecución	

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

De acuerdo con la certificación expedida por el fabricante STERIS, la empresa SURGIPLAST es el único distribuidor autorizado en Colombia para la prestación del servicio técnico especializado y suministro de repuestos originales para la lavadora termodesinfectadora objeto del presente proceso.

En razón a la condición de proveedor exclusivo, no existe pluralidad de oferentes en el mercado nacional ni procesos comparables adelantados con otros distribuidores autorizados en el país para este tipo de equipo específico.

Por lo anterior, no es posible realizar análisis comparativo de adquisiciones efectuadas por otras entidades estatales o empresas privadas con diferentes proveedores, constituyendo la cotización del distribuidor autorizado el referente técnico y económico válido para la presente contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	SURGIPLAST
ACTIVIDAD:	Actividad principal código CIIU: 4652 Actividad secundaria código CIIU: 3319 Otras actividades código CIIU: 7490, 3250:
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Mantenimiento preventivo y correctivo de: Equipos médicos Equipos hospitalarios, Equipos electromecánicos, Equipos técnicos especializados
UBICACIÓN:	Calle 127 #14-54 Oficina 703 BOGOTA DC
TELÉFONO:	3105531367
CORREO @ o PÁG WEB:	nvillamizar@sagingenieria.com

PRECIOS DEL MERCADO

La Entidad, para establecer el valor de la presente contratación, tomó como referencia el contrato suscrito en la vigencia 2025 con el proveedor SURGIPLAST, cuyo objeto correspondía al mantenimiento preventivo y correctivo, junto con el suministro de partes y accesorios para la lavadora termodesinfectadora marca STERIS.

El valor ejecutado en la vigencia 2025 fue de DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.039.976), bajo la modalidad de pagos por visita ejecutada y suministro de repuestos requeridos.

Para la vigencia 2026, la Entidad solicitó cotización al mismo proveedor, en atención a la certificación del fabricante STERIS que acredita a SURGIPLAST como único distribuidor autorizado en Colombia para la prestación del servicio técnico especializado y suministro de repuestos originales.

El valor cotizado para la vigencia 2026 asciende a VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($22.440.622), el cual incluye:

- Tres (3) mantenimientos preventivos programados.
- Mantenimientos correctivos durante la vigencia.
- Bolsa de repuestos requeridos para el adecuado funcionamiento del equipo.

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.864.346) IVA INCLUIDO	Mantenimiento preventivo y correctivo.
UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($1.591.090)	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA
ONCE MILLONES NOVECIENTOS	Bolsa de repuestos e imprevistos y otros

OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.985.186) IVA INCLUIDO	accesorios que se puedan requerir.

La variación frente a la vigencia anterior obedece a:

La actualización de precios conforme a la cotización vigente del distribuidor autorizado.

La inclusión de cuatro (4) repuestos adicionales identificados como necesarios por el área técnica para la vigencia 2026.

La proyección técnica de bolsa de repuestos para atender contingencias operativas durante la vigencia contractual.

El incremento porcentual aproximado frente a la vigencia anterior es del 5,2 %, el cual resulta proporcional a la ampliación del alcance técnico y a la necesidad de garantizar la continuidad operativa del equipo biomédico.

Dado que se trata de un equipo biomédico de tecnología controlada con proveedor exclusivo autorizado por el fabricante, no es posible realizar comparación con otros oferentes en el mercado nacional. En consecuencia, la cotización del distribuidor autorizado constituye el referente técnico y económico válido para la presente contratación.

La ejecución de la bolsa de repuestos se realizará a consumo real, previa validación técnica del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal, sin que la Entidad se obligue a ejecutar la totalidad del valor proyectado.

Con el fin de atender eventuales fallas, reposiciones o requerimientos técnicos derivados del mantenimiento preventivo o correctivo del equipo, la entidad toma como referencia el listado de repuestos y precios unitarios presentados por el proveedor autorizado por el fabricante, los cuales constituyen valores referenciales que servirán como base para la ejecución contractual, previa validación técnica del supervisor del contrato.

La ejecución de la bolsa de repuestos estará sujeta a disponibilidad presupuestal, diagnóstico técnico previo y autorización del supervisor del contrato.

D. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
Decreto 4725 de 2005“*Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso, de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"*
Resolución 4816 de 2008” Por *la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.”*
Resolución 3100 de 2019 *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el*

manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo con la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

ESTUDIO PREVIO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA realiza el ESTUDIO PREVIO requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes, debe garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de los equipos biomédicos que soportan la prestación de los servicios asistenciales.

Dentro de la Central de Esterilización se encuentra instalada una (1) lavadora termodesinfectadora marca STERIS, equipo fundamental para el proceso de limpieza y desinfección térmica de instrumental médico y quirúrgico previo a su esterilización final. El adecuado funcionamiento de este equipo es indispensable para asegurar la calidad del proceso de esterilización, prevenir infecciones asociadas a la atención en salud y garantizar la seguridad del paciente.

Dado el uso continuo y permanente del equipo, se hace necesario contar con un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con el suministro oportuno de repuestos originales que permitan conservar las condiciones técnicas y de seguridad definidas por el fabricante.

Para la vigencia 2026, el área técnica identificó la necesidad de incorporar cuatro (4) repuestos adicionales asociados a componentes críticos del sistema de succión, sellado y aspersión, los cuales presentan desgaste progresivo derivado de la operación continua del equipo en la Central de Esterilización.

La incorporación preventiva de estos componentes tiene como finalidad evitar fallas estructurales, reprocesamiento de instrumental, suspensión de procedimientos quirúrgicos y eventuales riesgos sanitarios institucionales, garantizando la continuidad del servicio y la eficiencia del gasto público.

Adicionalmente, conforme a certificación expedida por el fabricante STERIS, la empresa SURGIPLAST es el único distribuidor autorizado en Colombia para la prestación del servicio técnico

especializado y suministro de repuestos originales, condición que resulta necesaria para preservar la garantía del equipo y asegurar su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, la Entidad requiere adelantar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, junto con la bolsa de repuestos necesarios para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad operativa del servicio de esterilización y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 50% del contrato que se pretende suscribir y/o acredite ser distribuidor autorizado por el fabricante del equipo marca STERIS, condición indispensable para la ejecución del objeto contractual.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	✓ Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. ✓ Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA STERIS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	NOMBRE PRODUCTO
85000000	**85160000**	**85161500**	Reparación de equipo médico o quirúrgico

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES

2.2.1 El presente contrato comprende la prestación del servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo de la lavadora termodesinfectadora marca STERIS y su sistema de tratamiento de agua asociado, ubicados en la Central de Esterilización de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.2.1.1 La ejecución de tres (3) mantenimientos preventivos programados durante la vigencia contractual.

2.2.1.2 La atención de mantenimientos correctivos que se requieran como consecuencia de fallas, desgaste o eventos que afecten la operación normal del equipo.

2.2.1.3 El suministro de repuestos originales y consumibles necesarios para garantizar la continuidad operativa del equipo, incluyendo los cuatro (4) componentes adicionales identificados técnicamente para la vigencia 2026.

2.2.1.4 El soporte técnico especializado requerido para asegurar que el equipo opere conforme a los parámetros establecidos por el fabricante y la normatividad vigente aplicable a equipos biomédicos.

El suministro de repuestos y servicios adicionales estará sujeto a diagnóstico técnico previo y validación del supervisor del contrato, sin que la Entidad se obligue a ejecutar la totalidad de la bolsa presupuestal destinada para tal fin.

El presente alcance se desarrolla de manera detallada en las obligaciones específicas del contratista, las cuales hacen parte integral del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.2.1.5 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.2.1.6 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.2.1.7 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.2.1.8 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.2.1.9 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.2.1.10 Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.

2.2.1.11 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2.1.12 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.2.1.13 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.2.1.14 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, salvo requerimiento de autoridad competente, al igual que guardar estricta confidencialidad sobre la información que sea entregada en las bases de datos que se manejen.

2.2.1.15 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.2.1.16 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.2.1.17 El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.

2.2.1.18 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

2.2.1.19 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.2.1.20 Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista, no puede ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.

2.2.1.21 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

2.2.1.22 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

2.2.1.23 Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

2.2.1.24 Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

2.2.1.25 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.

2.2.1.26 El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1 Realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo para lavadora termo desinfectadora marca Steris; las cuales incluyen el suministro de consumibles y repuestos, y serán ejecutadas de conformidad al plan de mantenimiento anual.

2.3.2.2 Realizar los mantenimientos correctivos requeridos de acuerdo a las contingencias o necesidades que presente el HUSJ.

2.3.2.3 Garantizar el suministro oportuno de repuestos y/o consumibles que requiera la institución para garantizar el normal funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato, garantizando su calidad ante defectos de fábrica; el reconocimiento de estos estará ligado a los pedidos efectivamente realizados por la institución, y el saldo que no sea ejecutado será liberado.

2.3.2.4 Prestar el servicio de manera oportuna, garantizando mano de obra especializada, técnica, idónea, competente, acreditada y calificada para el desarrollo de la labor conforme a las normas y protocolos estipulados para este tipo de mantenimiento.

2.3.2.5 Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos para tal fin, entregando una copia de los mismos al supervisor del contrato como soporte de su gestión.

2.3.2.6 Atender las consultas telefónicas especializadas y técnicas que haga la institución en un horario con disponibilidad 24/7, que sean necesarias para el buen funcionamiento de los equipos, garantizando en caso de ser requerido atención presencial en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles teniendo en cuanta para los días domingos y festivos solo atención telefónica.

2.3.2.7 Facturar oportunamente los mantenimientos realizados, así como también cada que se entreguen repuestos y/o consumibles no incluidos dentro del mantenimiento preventivo.

2.3.2.8 Tomar las medidas de precaución necesarias a la hora de realizar los mantenimientos, realizando la respectiva señalización.

2.3.2.9 No ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

2.3.3.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;

2.3.3.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;

2.3.3.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;

2.3.3.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;

2.3.3.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EQUIPOS BIOMEDICOS QUE REQUIEREN DEL SERVICIO

Actualmente la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira cuenta con una base instalada de equipos de esterilización, conformada por una (1) lavadora termo desinfectadora marca Steris, SN: 3625423014 y un (1) sistema de tratamiento de agua para la lavadora termo desinfectadora; ubicados en el servicio de Central de Esterilización.

REPUESTOS REQUERIDOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1.200.042	FILTRO SEDIMENTOS EN PP DE 2.5x10" A 5MIC - WPS / PUREFER / PURIKOR	3	$ 23.750	$ 71.250
1.200.068	FILTRO SEDIMENTO EN PP DE 2.5 X 10 10 MIC	4	$ 22.900	$ 91.600
1.200.045	FILTRO SEDIMENTO EN PP DE 2.5 X 10 1.0 MIC	12	$ 25.200	$ 302.400
1.200.044	FILTRO CARBON ACTIVADO EN BLOQUE DE 2.5x10" A 1MIC - PENTEK	3	$ 80.350	$ 241.050
1.200.078	MEMBRANA OSMOSIS INVERSA TIPO 3012 A 400GPD - CSM / AXEON	1	$ 630.750	$ 630.750

INSUMOS INCLUIDOS

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10009328	FILTER,HEPA,250MM	1	$ 383.700	$ 383.700
10013593	HOSE,C-FLEX,3/16"ID X 7/16"OD X 8"(2532)	3	$ 286.650	$ 859.950
P117021322	CLAMP, DOUBLE SNAP	6	$ 26.500	$ 159.000
P117052100	FOOT VALVE 3/8" BARB EPDM	3	$ 247.000	$ 741.000
P117917727	ELBOW,POLY 90DEG 1/4BARB	2	$ 26.500	$ 53.000
10009358	GASKET,BOTTOM,DOOR,SILICONE (2532)	2	$ 1.173.100	$ 2.346.200
10013624	GASKET,SILICONE, SUMP (2532)	2	$ 1.768.400	$ 3.536.800
11030094	GUIDE FLOAT DRYING VALVE 2.0 (2532)	1	$ 705.600	$ 705.600
P117009283	VALVE, CHECK 1/2 IN.F	1	$ 127.900	$ 127.900
10009347	TIP,SPRAY ARM	1	$ 84.000	$ 84.000
P117018788	O-RING,SILICON,1/2"OD X 3/8"ID	1	$ 24.000	$ 24.000
10009353	LOCK,TIP	1	$ 118.700	$ 118.700
10023656	HOSE,SUCTION TUBE,ASS'Y (2532)	4	$ 512.700	$ 2.050.800

Con el fin de atender eventuales fallas, reposiciones o requerimientos técnicos derivados del mantenimiento preventivo o correctivo del equipo, la entidad toma como referencia el listado de repuestos y precios unitarios presentados por el proveedor autorizado por el fabricante, los cuales constituyen valores referenciales que servirán como base para la ejecución contractual, previa validación técnica del supervisor del contrato.

La ejecución de la bolsa de repuestos estará sujeta a disponibilidad presupuestal, diagnóstico técnico previo y autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1: En caso de requerirse repuestos o servicios adicionales no contemplados en el listado referencial, estos deberán ser suministrados por el proveedor autorizado por el fabricante, previa validación técnica del supervisor del contrato y presentación de cotización formal. Lo anterior, teniendo en cuenta la condición de proveedor exclusivo, sin perjuicio de la verificación de razonabilidad del precio conforme a las condiciones del mercado y lineamientos institucionales.

NOTA 2: En el caso de no ser usada la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CT ($22.440.622) IVA INCLUIDO**, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
416	13 DE FEBRERO DE 2026	2.4.5.02.08.008.8715402

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor proyectado para la vigencia 2026 asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($22.440.622),** el cual comprende:

Para establecer el valor estimado de la presente contratación, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira tomó como referencia el contrato 332-2025 ejecutado en la vigencia 2025, cuyo objeto correspondía al mantenimiento preventivo y correctivo, junto con el suministro de partes y accesorios para la lavadora termodesinfectadora marca STERIS.

COTIZACIÓN DEL OFERENTE VIGENCIA 2025

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	
CALCULO	
DETALLE	**VALOR MENSUAL**
Mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de partes y accesorios para lavadora termo desinfectadora marca Steris de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	Según visita ejecutada y repuestos requeridos.
TOTAL	$ 19’039.976

Para la vigencia 2026 se solicitó cotización al distribuidor autorizado SURGIPLAST, en atención a la certificación del fabricante STERIS que lo acredita como único proveedor autorizado en Colombia para la prestación del servicio técnico especializado y suministro de repuestos originales, condición que limita la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado nacional.

El valor proyectado para la vigencia 2026 presenta una variación moderada frente al contrato ejecutado en la vigencia 2025. Dicha variación corresponde principalmente a la actualización de

precios conforme a la cotización vigente del distribuidor autorizado y al ajuste natural derivado de las condiciones del mercado para el año 2026, así como a la necesidad de garantizar la continuidad operativa del equipo biomédico en condiciones técnicas óptimas.

En consecuencia, el valor estimado corresponde a una proyección técnica razonable, acorde con las necesidades reales del equipo para la vigencia 2026 y sustentada en la cotización del único proveedor autorizado por el fabricante.

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.864.346) IVA INCLUIDO	Mantenimiento preventivo y correctivo.
UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($1.591.090)	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA
ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.985.186) IVA INCLUIDO	Bolsa de repuestos e imprevistos y otros accesorios que se puedan requerir.

El incremento porcentual del componente comparable del servicio es aproximadamente del 5,2%, porcentaje que se considera razonable y proporcional frente a las condiciones económicas actuales y al mantenimiento de estándares técnicos exigidos por el fabricante.

La Entidad verificó que los valores cotizados corresponden a los precios establecidos por el proveedor autorizado por el fabricante, condición que limita la existencia de competencia en el mercado nacional, razón por la cual la cotización constituye el referente económico válido para la presente contratación.

En consecuencia, el valor proyectado atiende los principios de planeación, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La inclusión de la bolsa de repuestos y de los cuatro (4) componentes adicionales responde a un criterio técnico preventivo que evita mayores costos por correctivos estructurales o reemplazo total del equipo, lo cual resultaría significativamente más oneroso para la Entidad.

En este sentido, la proyección económica atiende principios de economía, planeación y eficiencia del gasto público, garantizando la continuidad operativa de un equipo biomédico crítico para la prestación del servicio de esterilización.

Para la vigencia 2026 se incluyen cuatro (4) repuestos adicionales que no fueron requeridos en la vigencia anterior, correspondientes a componentes del sistema de sellado, aspersión y succión del equipo, los cuales presentan desgaste progresivo por su operación continua. Su inclusión tiene

carácter preventivo y busca garantizar la estabilidad operativa del equipo durante la vigencia contractual.

La necesidad de estos repuestos surge del desgaste natural derivado del uso continuo del equipo en la Central de Esterilización, así como de la evaluación técnica realizada por el área de mantenimiento institucional, quienes determinaron su incorporación preventiva con el fin de evitar fallas mayores, interrupciones del servicio y posibles afectaciones a la prestación de los servicios quirúrgicos.

INSUMOS INCLUIDOS

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10009328	FILTER,HEPA,250MM	1	$ 383.700	$ 383.700
10013593	HOSE,C-FLEX,3/16"ID X 7/16"OD X 8"(2532)	3	$ 286.650	$ 859.950
P117021322	CLAMP, DOUBLE SNAP	6	$ 26.500	$ 159.000
P117052100	FOOT VALVE 3/8" BARB EPDM	3	$ 247.000	$ 741.000
P117917727	ELBOW,POLY 90DEG 1/4BARB	2	$ 26.500	$ 53.000
10009358	GASKET,BOTTOM,DOOR,SILICONE (2532)	2	$ 1.173.100	$ 2.346.200
10013624	GASKET,SILICONE, SUMP (2532)	2	$ 1.768.400	$ 3.536.800
11030094	GUIDE FLOAT DRYING VALVE 2.0 (2532)	1	$ 705.600	$ 705.600
P117009283	VALVE, CHECK 1/2 IN.F	1	$ 127.900	$ 127.900
10009347	TIP,SPRAY ARM	1	$ 84.000	$ 84.000
P117018788	O-RING,SILICON,1/2"OD X 3/8"ID	1	$ 24.000	$ 24.000
10009353	LOCK,TIP	1	$ 118.700	$ 118.700
10023656	HOSE,SUCTION TUBE,ASS'Y (2532)	4	$ 512.700	$ 2.050.800

REPUESTOS REQUERIDOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1.200.042	FILTRO SEDIMENTOS EN PP DE 2.5x10" A 5MIC - WPS / PUREFER / PURIKOR	3	$ 23.750	$ 71.250
1.200.068	FILTRO SEDIMENTO EN PP DE 2.5 X 10 10 MIC	4	$ 22.900	$ 91.600
1.200.045	FILTRO SEDIMENTO EN PP DE 2.5 X 10 1.0 MIC	12	$ 25.200	$ 302.400
1.200.044	FILTRO CARBON ACTIVADO EN BLOQUE DE 2.5x10" A 1MIC - PENTEK	3	$ 80.350	$ 241.050
1.200.078	MEMBRANA OSMOSIS INVERSA TIPO 3012 A 400GPD - CSM / AXEON	1	$ 630.750	$ 630.750

Con el fin de atender eventuales fallas, reposiciones o requerimientos técnicos derivados del mantenimiento preventivo o correctivo del equipo, la entidad toma como referencia el listado de repuestos y precios unitarios presentados por el proveedor autorizado por el fabricante, los cuales constituyen valores referenciales que servirán como base para la ejecución contractual, previa validación técnica del supervisor del contrato.

La ejecución de la bolsa de repuestos estará sujeta a disponibilidad presupuestal, diagnóstico técnico previo y autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1: En caso de requerirse repuestos o servicios adicionales no contemplados en el listado referencial, estos deberán ser suministrados por el proveedor autorizado por el fabricante, previa validación técnica del supervisor del contrato y presentación de cotización formal. Lo anterior, teniendo en cuenta la condición de proveedor exclusivo, sin perjuicio de la verificación de razonabilidad del precio conforme a las condiciones del mercado y lineamientos institucionales.

NOTA 2: En el caso de no ser usada la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato.

Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6. FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($22.440.622) IVA INCLUIDO**, y se ejecutará de la siguiente manera:

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.864.346) IVA INCLUIDO	Mantenimiento preventivo y correctivo.

UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($1.591.090)	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA
ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.985.186) IVA INCLUIDO	Bolsa de repuestos e imprevistos y otros accesorios que se puedan requerir.

6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo programado:

La suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.864.346) IVA INCLUIDO**, correspondiente a los tres (3) mantenimientos preventivos programados, será cancelada en tres (03) pagos iguales, cada uno por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.954.782) IVA INCLUIDO,** contra la ejecución de cada visita y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

6.2 Sistema de tratamiento de agua:

La suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($1.591.090)** será pagada contra la ejecución efectiva del mantenimiento correspondiente al sistema de tratamiento de agua, previa presentación de informe técnico, conforme a los consumos y necesidades efectivamente requeridas por la E.S.E., de acuerdo con los precios unitarios cotizados por el proveedor autorizado, previa validación técnica y autorización del supervisor del contrato.

6.3 Bolsa de repuestos y accesorios:

La suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.985.186) IVA INCLUIDO**., será ejecutada a consumo real, de acuerdo con los precios unitarios cotizados por el proveedor autorizado y conforme a los requerimientos técnicos diagnosticados durante la vigencia contractual.

Los repuestos que sean utilizados serán pagados conforme a los precios unitarios y los consumos y necesidades de la E.S.E, de acuerdo con las siguientes tarifas:

REPUESTOS REQUERIDOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1.200.042	FILTRO SEDIMENTOS EN PP DE 2.5x10" A 5MIC - WPS / PUREFER / PURIKOR	3	$ 23.750	$ 71.250
1.200.068	FILTRO SEDIMENTO EN PP DE 2.5 X 10 10 MIC	4	$ 22.900	$ 91.600
1.200.045	FILTRO SEDIMENTO EN PP DE 2.5 X 10 1.0 MIC	12	$ 25.200	$ 302.400
1.200.044	FILTRO CARBON ACTIVADO EN BLOQUE DE 2.5x10" A 1MIC - PENTEK	3	$ 80.350	$ 241.050
1.200.078	MEMBRANA OSMOSIS INVERSA TIPO 3012 A 400GPD - CSM / AXEON	1	$ 630.750	$ 630.750

INSUMOS INCLUIDOS

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10009328	FILTER,HEPA,250MM	1	$ 383.700	$ 383.700
10013593	HOSE,C-FLEX,3/16"ID X 7/16"OD X 8"(2532)	3	$ 286.650	$ 859.950
P117021322	CLAMP, DOUBLE SNAP	6	$ 26.500	$ 159.000
P117052100	FOOT VALVE 3/8" BARB EPDM	3	$ 247.000	$ 741.000
P117917727	ELBOW,POLY 90DEG 1/4BARB	2	$ 26.500	$ 53.000
10009358	GASKET,BOTTOM,DOOR,SILICONE (2532)	2	$ 1.173.100	$ 2.346.200
10013624	GASKET,SILICONE, SUMP (2532)	2	$ 1.768.400	$ 3.536.800
11030094	GUIDE FLOAT DRYING VALVE 2.0 (2532)	1	$ 705.600	$ 705.600
P117009283	VALVE, CHECK 1/2 IN.F	1	$ 127.900	$ 127.900
10009347	TIP,SPRAY ARM	1	$ 84.000	$ 84.000
P117018788	O-RING,SILICON,1/2"OD X 3/8"ID	1	$ 24.000	$ 24.000
10009353	LOCK,TIP	1	$ 118.700	$ 118.700
10023656	HOSE,SUCTION TUBE,ASS'Y (2532)	4	$ 512.700	$ 2.050.800

Con el fin de atender eventuales fallas, reposiciones o requerimientos técnicos derivados del mantenimiento preventivo o correctivo del equipo, la entidad toma como referencia el listado de repuestos y precios unitarios presentados por el proveedor autorizado por el fabricante, los cuales constituyen valores referenciales que servirán como base para la ejecución contractual, previa validación técnica del supervisor del contrato.

La ejecución de la bolsa de repuestos estará sujeta a disponibilidad presupuestal, diagnóstico técnico previo y autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1: En caso de requerirse repuestos o servicios adicionales no contemplados en el listado referencial, estos deberán ser suministrados por el proveedor autorizado por el fabricante, previa validación técnica del supervisor del contrato y presentación de cotización formal. Lo anterior, teniendo en cuenta la condición de proveedor exclusivo, sin perjuicio de la verificación de razonabilidad del precio conforme a las condiciones del mercado y lineamientos institucionales.
NOTA 2: En el caso de no ser usada la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato.

Su pago estará sujeto a validación técnica previa, autorización del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal, sin que la Entidad se obligue a ejecutar la totalidad de la bolsa asignada.

Cada pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades desarrolladas por el contratista y al Vo.Bo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión).

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Internos	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Afecta la buena el cumplimento de los fines planteados en el proyecto	3	2	5	Reducir las consecuencias	Contratista	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad , mecanismos establecidos en el manual de interventoría y alcances del contrato	1	1	2	2	No afecta el equilibrio económico	El supervisor designado por la ESE	MARZO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	Número de actividades desarrolladas	Mensual

2	**Específico**	**Externo**	Ejecución	regulatorios	No pago o pago inoportuno de las aportes SSG	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las	Contratista	El supervisor deberá revisar las planillas	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor del contrato	MARZO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	Revisión de la planillas aportadas	Cada que se presente
3	**Específico**	**Externo**	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo o enfermadas del personal propuesto	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Revisar el personal propuesta por el interventor y la novedad que se presente	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor y área jurídica	MARZO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	Levantamiento de informes cuando se presente	Cada que se presente
4	**Específico**	**Externo**	Ejecución	Regulatorios	Nuevos tributos que afecten el contrato	No afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Dar aplicación al tributo	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	El área financiera de la ESE	MARZO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	Revisión de tributo	Cada que se presente

9. **Garantías exigidas:** De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en su ***ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.*** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (…)*

9.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.2 **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.3 **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 30% del valor del contrato, por su duración y tres años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.4 **Responsabilidad civil extra contractual:** Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de

Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

9.4.1 ***Subcontratistas**: La póliza deberá amparar también los actos de los subcontratistas, salvo que estos presenten una póliza propia con igual cobertura y la ESE figure como asegurada o beneficiaria.*

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

10. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Fuente: Área Financiera HUSJ

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

La presente contratación se fundamenta en la inexistencia de pluralidad de oferentes por tratarse de proveedor exclusivo autorizado por el fabricante del equipo biomédico, lo cual hace objetiva la modalidad de contratación directa.

12. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

1- *Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) SMMLV*
7- *En aquellos contratos donde no exista pluralidad de oferentes por ser el proveedor el* ***único titular de derechos de autor o de propiedad industrial sobre el bien o servicio requerido.***

14. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Profesional Universitario Mantenimiento	

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira, a los Veintiséis (26) días del mes Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

EDUARDO OREJARENA GARCÍA
Profesional Universitario Mantenimiento

LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe Oficina Gestión Administrativa